

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN**

EN ZARAGOZA, en la Administración del Bole-  
tín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio  
de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse  
remitiendo su importe en libranza del Tesoro  
ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada  
al Regente de dicha Imprenta.



**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

**TREINTA PESETAS AL AÑO**

Los edictos y anuncios obligados al pago de  
inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán den-  
tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de  
los que se reclamen; pasados éstos, la Adminis-  
tración sólo dará los números, previo el pago,  
al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-  
da uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y  
territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los  
veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra  
cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capi-  
tal de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y  
desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma  
provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban  
este Bole-  
tín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cos-  
tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsa-  
bilidad, de conservar los números de este Bole-  
tín, coleccionados  
ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al  
final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente  
(Q. D. G.) y Augusta Real familia conti-  
núan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 Septiembre 1898)

#### SECCION SEGUNDA

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

###### Negociado 2.º—Circular.

En la Gaceta del día 5 del actual se inserta el  
anuncio siguiente:

«Debiendo procederse á la celebración de una  
subasta para contratar la conducción de la corres-  
pondencia pública á caballo desde la oficina de  
Correos de Soria á la de Torrelapaja, bajo el tipo  
máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condi-  
ciones del pliego que está de manifiesto en esta  
Dirección general, Gobiernos civiles de Soria y  
Zaragoza, y en las oficinas de Correos de estas ca-  
pitales y en la de Torrelapaja, y con arreglo á lo  
preceptuado en la instrucción aprobada por Real  
decreto de 12 de Enero de 1892, inserto en la Ga-  
ceta del día siguiente; se advierte al público que  
se admitirán las proposiciones extendidas en papel  
del sello 12.º que se presenten en dicha Dirección

general, y en los Gobiernos civiles citados, hasta  
el día 29 Septiembre, á las cinco de su tarde, y  
que la apertura de pliegos tendrá lugar en la re-  
petida Dirección general el día 4 de Octubre á las  
dos de su tarde.

Madrid 6 de Agosto de 1898.—El Director ge-  
neral, A. Barroso.»

Lo que se publica por medio de este periódico  
oficial, para general conocimiento; advirtiendo que  
el pliego de condiciones estará de manifiesto en  
las oficinas de este Gobierno civil á los efectos  
indicados.

Zaragoza 6 de Septiembre de 1898.—El Go-  
bernador, Germán Avedillo.

###### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de . . . . ., vecino de . . . . .,  
según cédula personal núm. . . . ., se obliga á  
desempeñar la conducción del correo diario des-  
de . . . . . á . . . . . y viceversa, por el precio de . . . . .  
(en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condi-  
ciones contenidas en el pliego aprobado por la  
Dirección general. Y para seguridad de esta pro-  
posición, acompaño á ella por separado, la cédula  
personal y la carta de pago que acredita haber de-  
positado en . . . . . la fianza de . . . . . pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

#### SECCION TERCERA

##### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

D. Babil González Almau, vecino de Boquiñeni,  
tiene solicitada la venta de una parcela pertene-

ciente á la carretera provincial de Tauste á Luconi, situada en su kilómetro 9, hectómetro 5, de cabida de seis áreas, y confrontante por Este, Oeste y Norte con finca de la propiedad del solicitante y al Sur con la mencionada carretera.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la ley de 17 de Julio de 1864 é instrucción para su cumplimiento, á fin de que los que se crean con derecho á reclamar la adjudicación de dicha parcela puedan presentar sus instancias en la Secretaría de la Diputación, en término de 30 días contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza 5 de Septiembre de 1898.—El Vicepresidente, Mariano Aladrén.—El Secretario, Francisco Bellostas.

## SECCION QUINTA

### OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Aguas

D. Pedro Blasco Olaso, vecino de Escatrón y Presidente del Sindicato de Riegos de dicha villa, en representación de este último, ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia y proyecto para derivar del río Ebro cinco mil doscientos noventa litros de agua por segundo para fuerza motriz de una turbina destinada á la producción de energía eléctrica.

Dicho volúmen constituye parte del que tiene solicitado la Excm. Sra. Condesa de Sástago en virtud de expediente y proyecto presentado en este Gobierno civil en 10 de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, habiendo sido cedido por dicha señora al expresado Sindicato por escritura pública.

La derivación del citado volúmen se ha de llevar á efecto por medio de una boquera con su correspondiente módulo establecido en un punto de la margen izquierda del río, situado seiscientos doce metros agua arriba de las norias que posee en la misma margen la Excm. Sra. Condesa de Sástago.

Para su conducción se proyecta una acequia de cinco metros de ancho y de seiscientos cuarenta y seis metros, cincuenta centímetros de longitud, que atraviesa en dirección normal el istmo ó delta que forma el terreno en el brusco recodo que forma el río en dicho punto. La acequia se construirá á cielo abierto en los sesenta y seis metros ochenta centímetros de su origen y en los ciento treinta y siete metros con veinte centímetros de su fin, y en galería ó tunel en los cuatrocientos cuarenta y dos metros cincuenta y dos centímetros intermedios entre los dos tramos anteriores, y atraviesa una finca de la Excm. Sra. Condesa de Sástago, y otra de D. Dimas Morer Garín, para lo cual tiene la debida autorización el solicitante,

y otra de D. Francisco Vidal Gómez para la que se pide la expropiación forzosa con arreglo á lo dispuesto en el capítulo noveno, secciones primera y segunda de la vigente ley de Aguas.

Las que se derivan vuelven otra vez al río á la terminación de la acequia, después de haber producido la fuerza motriz á que se destinan.

Todo lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, señalando el plazo de 30 días para admitir las reclamaciones que se presenten contra la ejecución de la obra de que se trata, á cuyo fin estará de manifiesto el proyecto de la misma en la oficina de Obras públicas de esta provincia (calle de Santa Cruz, núm. 19), por el expresado tiempo.

Zaragoza 6 de Septiembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Juan Llanas.

#### Negociado de Carreteras

Redactado el proyecto de carretera de tercer orden de Morata de Jalón á Santa Cruz de Tobed y devuelta á esta oficina para la tramitación correspondiente, la copia del mismo remitida al señor Gobernador civil de la provincia con fecha 30 de Agosto último, esta Jefatura ha dispuesto instruir el expediente informativo que previenen los artículos 13 y 14 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para ejecución de la ley de carreteras de 4 de Mayo del mismo año, señalando al efecto el plazo de 30 días para que los particulares y pueblos interesados en dicha carretera, puedan hacer las observaciones que estimen oportunas ante las Alcaldías respectivas, según disponen los citados artículos; debiendo hacer presente que la copia de proyecto referido se hallará de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo señalado y horas de oficina, para que puedan examinarlo los que quieran.

Zaragoza 6 de Septiembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Juan Llanas.

Redactado el proyecto de carretera de tercer orden de la de Madrid á Francia á Campillo por los baños de Jaraba, segunda sección, y devuelta á esta oficina para la tramitación correspondiente, la copia del mismo remitida al Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 30 de Agosto último; esta Jefatura ha dispuesto instruir el expediente informativo que previenen los artículos 13 y 14 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para ejecución de la ley de carreteras de 4 de Mayo del mismo año, señalando al efecto el plazo de 30 días para que los particulares y pueblos interesados en dicha carretera puedan hacer las observaciones que estimen oportunas ante las Alcaldías respectivas, según disponen los citados artículos; debiendo hacer presente que la copia del proyecto referido se hallará de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo señalado y horas de oficina, para que puedan examinarlo los que quieran.

Zaragoza 6 de Septiembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Juan Llanas.



## ZONA DE RECLUTAMIENTO DE HUESCA, NÚM. 47

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—*Real orden circular.*—Excmo. Sr.: No siendo posible tener en la actualidad conocimiento exacto de los haberes atrasados que se adeudan á los individuos de tropa repatriados de Santiago de Cuba, por las diferentes situaciones que la mayor parte han tenido separados de sus Cuerpos, destacados ó desempeñando los múltiples servicios que la índole de la campaña ha obligado, y con el fin de facilitarles los auxilios necesarios en metálico, sin exponerse á satisfacer á muchos de ellos cantidades que no pudieran corresponderles, y que gravarían al Estado, sin que éste tuviera fácil medio de reintegrarse:

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver:

1.º A los sargentos y sus asimilados se les entregará 200 pesetas, y 100 á los cabos, cornetas y soldados, á cuenta de los haberes que se les adeudan, verificándose este pago á los interesados, por las zonas de reclutamiento de la demarcación donde vayan á residir con licencia. Donde haya Depósitos de embarque, efectuarán éstos los pagos, en lugar de las zonas.

2.º El Inspector de la Caja general de Ultramar dispondrá se remitan para estas atenciones, en la forma más fácil y conveniente, 30.000 pesetas á cada Coronel Jefe de zona.

3.º Los pagos se harán del 1.º al 15 de cada mes, y en los cuatro días siguientes rendirán su liquidación las zonas á los Centros de quien hu-

bieren recibido el metálico, remitiendo á los mismos los recibos satisfechos bajo duplicada carpeta, de la que será devuelto un ejemplar con el conforme, y en vista del remanente que en aquéllas quede, se hará el nuevo envío de fondos que fuese necesario para continuar su distribución.

4.º Deberá hacerse el cobro de los haberes en las zonas ó Depósitos por los propios interesados, acreditando su personalidad con la licencia ó pase, refrendado por la Autoridad local del punto donde residan, con la fecha del día que emprendan la marcha para verificarlo, llevando extendidos y firmados los recibos de la cantidad que tienen que percibir, visados y sellados por la expresada Autoridad. Cuando los interesados residan en el mismo punto que la capitalidad de la zona, se les refrendará el pase y se visará el recibo por la Secretaría del Gobierno ó Comandancia militar, estampándose el sello de la dependencia.

Y 5.º Si el estado de salud de alguno de estos individuos le imposibilitara su presentación en la zona, dará aviso á la Guardia civil del puesto más inmediato, para que ésta se haga cargo del pase y recibo, y efectúe oportunamente el cobro, debiendo entregarse por la misma su importe al interesado tan pronto como sea posible.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1898.—Correa.—Señor.....»

Huesca 5 de Septiembre de 1898.—El Coronel, Ramón Jiménez Hermosilla.—Es copia.

## DISTRITO DE CUBA

Regimiento .....

..... Batallón

..... Compañía

*He recibido de la Zona de Reclutamiento de Huesca, núm. 47, la cantidad de <sup>(a)</sup> ..... pesetas que me han sido entregadas á cuenta de los haberes que se me adeudan en cumplimiento á la Real orden de 1.º de Septiembre último. (D. O. núm. 194.)*

Son pesetas || ..... ||

Sello  
de  
la Alcaldía.

Fecha <sup>(b)</sup>

El soldado (cabo ó sargento)

V.º B.º

El Alcalde,

(a) Los sargentos 200 pesetas, los cabos y soldados 100.

(b) En el pueblo en que resida y la fecha en que salga del mismo para el cobro.

(c) Con el recibo deberá presentar un timbre móvil de 10 céntimos y otro de guerra de 5.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE  
ZARAGOZA

Con fecha 23 de Agosto último se presentó ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Letrado D. José Manuel Gonzalvo, á nombre de D. José Celestino Santa Romana, contra la providencia dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 4 de Mayo último, revocando el acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad de 26 de Enero también último, referente al nombramiento de Tenedor de Libros de la Contaduría municipal.

Lo que se anuncia conforme al art. 36 de la ley de 18 de Septiembre de 1888.

Zaragoza 5 de Septiembre de 1898.—P. D. F. Burriel, Arturo Guillén.

ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA DE ZARAGOZA

La matrícula para el curso de 1898 á 1899 estará abierta desde el 15 del actual hasta el 10 de Octubre próximo.

Los alumnos que deseen inscribirse en los estudios de la Escuela deberán solicitarlo de la Excelentísima Diputación de esta provincia, mediante instancia que presentarán en la Secretaría de la misma, durante las horas hábiles de oficina.

Para el ingreso es necesaria la presentación del Título de Bachiller ó documento que acredite tener aprobadas las asignaturas de Geografía, Historia, Matemáticas, Física y Química é Historia natural. En defecto de uno y otro, podrán ser inscriptos en la matrícula si resultasen aprobados en el examen de esas materias, á que serán sometidos, con arreglo á los programas que gratuitamente les serán facilitados en la Secretaría de la expresada Corporación y en la Granja experimental de esta provincia.

Zaragoza 6 de Septiembre de 1898.

SECCION SEXTA

Por dimisión de que la desempeñaba, se encuentra vacante la titular de Medicina y Cirugía de esta villa, dotada con el haber anual de 650 pesetas, cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del término de ocho días.

Escatrón 5 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Serafin Bielsa.

La plaza de Médico Cirujano de este pueblo se hallará vacante desde el día 30 del actual en adelante: su dotación consistirá en 100 pesetas anuales por el concepto de Beneficencia, pagadas por

trimestres vencidos del presupuesto municipal; y en 2.000 pesetas que producirán las igualas con los vecinos no pobres; cuyo cobro será de cuenta del agraciado.

Las solicitudes á esta Alcaldía hasta el 25 de este mes, en que se proveerá.

Farasdués 1.º de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Antonio Aisa.

El reparto de consumos y el de líquidos y alcoholes de esta villa para el corriente ejercicio, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días

Trasobares 5 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Andrés Rubio.

El reparto de consumos líquidos y alcoholes correspondientes al ejercicio de 1898 á 1899 se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este pueblo por término de ocho días, para poder hacer reclamaciones.

Rodén 4 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Pascual Val.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Sos

D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniarias, impuestas á José Otal Navarro, vecino de Biel, en la causa contra el mismo sobre lesiones á Pedro Acín, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados á las resultas de dicha causa, que á continuación se expresan:

Un corral con sus tierras á él anejas, sitas en los términos de Biel y partida de Monte Alto, cuya cabida es la de una hectárea, 50 áreas y 29 centiáreas; lindante uno y otro, y todo junto, con terreno común: tasado en 125 pesetas.

Una cuarta parte de casa, sita en Biel, calle del Barrio Verde, número 10, de un piso y el firme, ignorando la superficie; y linda por la derecha entrando con corral de Santos Lanzarote, por la izquierda con casa de Hilario Lana y Leonardo Montori y por la espalda con huerto del referido Montori: tasado en 200 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de Septiembre próximo viene, á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en la villa de Sos á 31 de Agosto de 1898.—Eugenio Tribaldos.—Por su mandado, Antonio Sanz.